Número 84.—Martes 7 de Abril de 1931

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA

ARTICULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Abril 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 1.272

Según me comunica el Alcalde de Añora en oficio fecha primero del actual y número 60, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un mulo negro, de dos años, 1'41 de alzada, hierro V-2 nalga izquierda, castrado, bozo castaño y bebe en negro.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 6 de Abril de 1931.—El Gobernador civil, MANUEL SALVADORES DE BLAS.

—:—

SECRETARÍA

Circular número 1.275

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia publicado con carácter extraordinario el día 31 del próximo pasado Marzo en la clasificación de distritos electorales de los pueblos aparece el de Lucena con veinticinco Concejales distribuidos en cinco distritos a cinco Concejales cada uno, debiendo ser su clasificación legal la siguiente:

Número total de Concejales 25

Distrito 1.°, 7 Concejales.
Distrito 2.°, 5 Concejales.
Distrito 3.°, 6 Concejales.
Distrito 4.°, 4 Concejales.
Distrito 5.°, 3 Concejales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que se tenga en cuenta esta rectificación legal que anula por completo la que por error apareció en el BOLETIN de referencia.

Córdoba 7 de Abril de 1931.—El Gobernador civil, MANUEL SALVADORES DE BLAS.

Inspección provincial de Sanidad

—:—

Circular núm. 1.266

Por la Sociedad Obrera de Metalúrgicos y Similares de Córdoba, se interesó de mi autoridad se comprobara un sin número de deficiencias sanitarias existentes en los distintos talleres de Metalurgia y Similares.

Acogida esta queja en su justo alcance se ordenó sin pérdida de tiempo que por los señores Subdelegados de medicina de los distritos de esta ciudad se girasen visitas de inspección al objeto de que comprobaren personalmente cada una de las deficiencias sanitarías señaladas en la queja de la Sociedad antes aludida.

Como consecuencia de ellas se han remitido a esta Inspección con esta fecha los informes solicitados con las faltas u omisiones comprobadas las que figuran en las relaciones que van al pié de la presente circular agrupándose por distritos las industrias que las presentan.

Por todo ello precisa, pues, que por sus dueños se proceda en término de un mes improrrogable, a dotarlas de todos los elementos precisos para que sus obreros puedan encontrar las garantías sanitarias, que en cada caso precisen (cuartos de aseo, botiquines de urgencia, retretes, etc., etc.,) ya que la vigente legislación sanitaria así lo aconseja y exije.

Transcurrido el periodo de un mes que se les concede a los dueños de establecimientos metalurgicos y similares, se procederá sin previo aviso a girar nuevas visitas de inspección comprobatorias de la eficacia y cumplimiento de esta circular y en caso de no encontrarse subsanados estos defectos tan importantes se impondrán a los contraventores enérgicas y ejemplares sanciones.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 4 de Abril de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Miguel Benzo.

DISTRITO DE LA IZQUIERDA

Taller de herrería de la calle Hernán Ruiz, número 23 propiedad de Rafael Rodríguez Alonso. No tiene ni cuarto de aseo para el personal, ni urinarios, ni retretes, ni lavabos. Para una cura de urgencia tiene un poco de alcohol y algodón. Trabajan en él 5 operarios.

La Constructora Andaluza de González Sagrera; Paseo de la Victoria sin número. Posee retretes y urinarios, pero en estado de gran suciedad pues no tiene agua ni hay cuarto de aseo para el personal. Hay un botiquin con alcohol y algodón encargándose de las curas de urgencia un escribiente, cuando las lesiones son pequeñas y sin importancia.

La Cordobesa S. A. Tiene dos retretes al aire libre para los numerosos obreros que trabajan, pero sin agua corriente. No tiene cuarto de aseo y les recomiendo que lo haga. Existe un botiquin modesto para las urgencias, donde son curados por el personal de la casa. Les recomiendo construcción del cuarto de aseo y que doten los retretes de agua.

Serra León S. A. Igual al anterior e iguales recomendaciones.

Alfaros 37-Taller de Armas de fuego de José Jurado Aire. Un taller modestísimo. No trabaja más que el dueño,

Ministerio de Cultura 2024

cuando tiene trabajo, siendo de edad bastante avanzada. No tiene ni retretes ni lavabos, ni botiquin, ni nada.

Alfaros 39-Herrería y Cerrajería artística de Miguel Pavón Pallarés. No tiene este taller, ni retretes ni lavabos ni cuarto para el aseo del personal. TrabaJan en el tres operarios y no tiene botiquin tampoco.

Alfaros 43-Taller de romanas de José Diéguez Villagas. Sin retrete ni cuarto de aseo para el personal. Solo una pileta para lavarse y como botiquin no tiene más que un poco de alcohol y algodón.

12 de Octubre 3 duplicado-Taller mecánico. Hace unos días que lo habian cerrado.

Gonzálo de Ayora sin número. Preparación de automóviles de Juan López Florido. No hay lavabos y únicamente una pileta con agua abundante en el patio para lavarse, cuyas aguas vierten al retrete. Existe un cuarto bien ventilado para desnudarse el personal (que no lo utilizan). No tiene más que nn poco de alcohol y tintura de yodo.

Avenida de Canalejas, número 11, Cerrajería y Taller Mecánico de Antonio Martínez de los Llanos, no hay más que un retreJe sin luz ni ventilación, muy sucio y en muy malas condiciones. No existe cuarto para aseo del personal, no hay más que alcohol, gasa y algunos algodones para alguna urgencia.

Puerta del Rey sin número, Herrería y cerrajería de Manuel Bravo Monteros, no tiene ni botiquín ni lavabos ni cuarto de aseo etc.

Altillo, 20, Herrería y preparación de Maquinaria agrícola de Viuda de Manuel Ortíz. Taller muy amplio y ventilado, retrete en buenas condiciones con sifón. Tiene un pilón para lavarse el personal, No hay botiquín, solo un poco de alcohol y gasas para curas de urgencia.

Altillo, 16, Herrería y preparación de Maquinaria Agrícola de José Navarro Merino. Retrete bien ventilado, sin cuarto de aseo para el personal, ni lavabo y solo alcohol y algodón para una urgencia.

Altillo, 8, Herrería y preparación de maquinaria Agrícola, Juan Roldán Requena. Retrete en muy malas condiciones sin habitación para aseo del personal, solo tiene alcohol y gasas igual al anterior.

Altillo, sin número, Construcción de herraduras de Faustino González Durán. No tiene retrete, ni agua ni cuarto para personal y solo la ventilación de la puerta de la calle.

Puerta de Sevilla sin número, Herrería y Cerrajería de Angel Segorbe Carmona Local amplio, no trabaja más que el dueño, no hay botiquín ni cuarto aseo.

Huerta de Marimón, sin número, Herrajes para carros, Victor Vargas Triguero. No trabaja más que el dueño y no todos los días algún que otro en carro. Taller al aire libre.

Barrio del Marimón número 1. Armaduras y Cerrajería de José Alvarez Salas. En este taller donde trabajan bastantes operarios hay un retrete con agua abundante y lavabos para el personal, existiendo un cuarto que sirve de almacen para herramientas donde puede mudarse el personal de ropa. Botiquín muy modesto con alcohol, gasas, algodón y solución de ácido pícrico.

Paseo de la Victoria 17, Herrería y cerrajería de José Muñoz Gracia. No existe ni retrete, ni cuarto de aseo, ni lavabo, ni botiquín; un poco de alcohol y vaselina. Trabajan dos operarios y hay unos pilones donde se lavan.

Aven Pascual sin número Juan Jiménez Ruiz. Cerrado.

Fray Luis de Granada 1, Herrería y Cerrajería de Juan Jiménez Ruiz. Retrete en muy malas condiciones al aire libre, sin agua y bastante sucio; no existe cuarto de aseo para el personal, ni lavabos, y si un pequeño botiquín. Trabajan tres operarios y un aprendiz.

Fray Luis de Granada sin número, Cerrajería y Taller Mecánico de Antonio Martinez de los Llanos. Retrete con sifón y cisterna y en malas condiciones. No hay cuarto de aseo para el personal y si un pequeño botiquín.

Avenida de América sin n.º-Taller mecánico y soldadura autógena de Rafael Bujalance Gallego. Retrete al aire libre pero en muy malas condiciones. No hay cuarto de aseo, ni lavabos, existiendo un pequeño botiquín.

Pintor Palomino 45, Herrería Francisco Torres Rivas. No se trabaja en este taller.

Colombia sin número Herrería de Francisco Gavilán. Retrete en muy malas condiciones, sin cuarto de aseo para el personal, ni lavabos, y un modesto botiquín de urgencia. Trabajan en este taller tres operarios.

DISTRITO DE LA DERECHA

Fabrícas que tienen más de 10 obreros, Iosé Alvarez Salas. Cruz del Rastro sin número. No tiene cuarto para mudarse de ropa, ni lavabo, ni botiquin y un retrete en malas condiciones.

Don Antonio Herrera Márquez. Campo Madre de Dios, 29. Igual que el anterior.

Don Francisco Herrera Márquez, Campo Madre de Dios, 31. Iguales condiciones que el anterior.

Don José Gonzalez Reina. Campo de San Antón, número 13. Igual que el anterior. Tiene dos retretes uno bien y el otro mal.

Don Amador Naz Román. Campo de San Antón, número 15. Igual que el anterior. Un retrete sin W. C.

Don Bernardo Alba Pulido. Avenida Obispo Pérez Muñoz, número 23. Botiquin incompleto. Le falta el lavabo.

Don Félix Martinez Rodriguez. Avenida Obispo Pérez Muñoz, número 17. Igual al primero. Retrete sin W. C.

Don Félix Infante. Avenida Obispo Pérez Muñoz, 13. Igual al primero.

Don Eusebio Martorell, Avenida Obispo Pérez Muñoz, 11. Igual al primero.

Don Carlos Hidalgo Roldán. Avenida Obispo Pérez Muñoz sin número. Igual al primero.

Fábricas que tienen más de 5 obreros. Viuda de Francisco Luque. Avenida Obispo Pérez Muñoz. No tiene cuarto para el cambio de ropas, ni lavabo, ni botiquin, y el retrete en malas condiciones.

Antonio Lozano González. Plaza de Colón sin número. Igual al primero de esta clase.

Cándido Escribano Ramos. Plaza de Colón, 20. Igual al primero.

José Antequera Licena. Plaza de Colón, 20. Igual al primero.

Fábricas con menos de cinco obreros. Dolores Gutiérrez Galán. P. Ribera número 1. No tiene cuarto para el cambio de ropas, ni lavabo ni botiquín, y el retrete en malas condiciones.

Manuel Rodríguez Diéguez. Campo Madre de Dios sin número. Igual al primero.

José Jiménez Navajas, Ronda de Andújar sin número. Igual al primero.

José Villagrás Gallegos. P. S. Pedro número 12. Igual al primero.

Rafael Recio Aguilar. Santa Inés, 11. Igual al primero.

Antonio Segorbe Carmona. Ronda de los Martires sin número. Igual al primero.

Rafael Rodríguez Amaro. Juan Rufo, 20. Igual al primero.

Manuel Pérez Molina. Isabel Losa sin número. Igual al primero.

Mariano Paez Castro. Torre de la Malmuerta 18. Igual al primero.

Antonio Segorbe Carmona. Haza 2. Igual al primero,

Antonio Lozano González. Feria, 4 Igual al primero.

Rafael Roldan Sánchez. Chaparro sin número. Igual al primero.

Juan Gallegos de la Mata, Lagunillas, 36. Igual al primero.

Antonio Cortés Campos. Juan Tocino, 14. Igual al primero.

Joaquin García Torres. Pastora, 4. Igual al anterior.

Antonio Gutiérrez Roca. Costanillas 53, Igual al anterior.

Francisco Gutiérrez González. Huerto Hundido. Igual al primero.

Francisco Taguas Ordóñez. Aceituno sin número. Igual al primero.

Rafael Moyano Gutiérrez. Puerta Santo Cristo sin número. Igual al primero.

Antonio Rodríguez. Chaparro 16. Igual al primero.

Francisco Alcaide Guzmán. Muro de la Misericordia sin número. Igual al primero.

Francisco May Fajardo. Costanillas 52. Igual al primero.

Rafael Polo Martínez. María Auxiliadora 153. Igual al primero,

Rafael Molina Velarde. Rosales 7. Igual al primero.

Rafael Díaz Aparicio. Agua número 5. Igual al primero.

18.º Tercio de la Guardia Civil

—:—

Comandancia de Caballería

—:—

Núm. 1.238

Mes de Marzo de 1931

Resumen de servicios prestados en dicho mes

—:—

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 4.
Por otros varios, 11.
Por robos, 1.
Por hurtos, 14.
Total de detenidos, 30.

Captura de requisitoriados

—:—

Por delitos comunes, 3.
Total de detenidos, 3.

Denuncias

—:—

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:
Pesca, 4.
Caza, 22.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 67.
Número de denuncias, 93.
Contrabandos aprehendidos, 1.

Armas recogidas

—:—

De caza, 14.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 1.
Armas blancas, 3.
Número de denuncias, 4.

Servicios humanitarios

—:—

Auxilios prestados a heridos, por incendios, inundaciones y otros conceptos de salvamento, 2.

Incendios

—:—

Ocurridos en fincas:
Urbanas, 1.
Importe de las pérdidas ocasionadas:
Pesetas, 4.500.
Casuales, 1.

Servicio rural y forestal

—:—

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 17.
Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 46.
Total general:
De denuncias, 160.
De detenidos, 34.

Recompensas

—:—

Las gracias de S. E. el General Director, 5.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

—:—

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 2.
Por corta de árboles y leña, 13.
Por extracción de frutos, 3.
Roturaciones, 1.
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 21.
Número de denuncias por diferen-

Ministerio de Cultura 2024

tes daños en los montes y roturaciones, 17.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

—:—

Lanar, 264.
Cabrío, 630.
Vacuno, 8.
Cerda, 249.
Caballar, 22.
Mular, 50.
Asnal, 6.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 46.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 1.229.

Córdoba 3 de Abril de 1931.—El primer Jefe, Evaristo Peñalver.

Junta municipal del Censo electoral

—:—

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.268

D. Laureano García Quintana, Abogado y Secretario de este Juzgado municipal de Villanueva del Duque y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que el acta levantada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral de la misma testimoniada a la letra dice así.

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de adjuntos de las mesas electorales.

En Villanueva del Duque a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y uno, previa la correspondiente convocatoria, con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Marcial Leal Gómez se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación:

Don Vicente Laguna Vallejo don Lázaro Flores Revaliente don Rodrigo Viso Rubío y don Jacinto Medina Montenegro.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día doce de Abril próximo, inserta en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al veintidos del actual, y del artículo 87 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que a continuaeión se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Luis Acero Calderón y don Roberto Alamillos Barbero.

Suplentes, don Norberto Torrico Granados y don Fernando Viñas Cervera.

Sección segunda

Adjuntos, don Eladio E. Aguado Limó y don Francisco Antequera García.

Suplentes, don Antonio Rodríguez Fernández y don Federico Soria de la Torre.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos don Juan Acero Mejías y don Rafael Alcalde Lobo.

Suplentes don Laureano Yun Talavera y don Antonio Viso Rubio (menor)

Sección segunda

Adjuntos, don Tomás Moreno Romero y don Antonio Benitez Díaz.

Suplentes, don Hilario Romero Torres y don Elías Blanco Ruiz.

Por referida Junta se acuerda que se de conocimiento de la designación de adjuntos y suplentes al señor Presidente de la Junta provincial.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Marcial Leal.—Vicente Laguna.—Jacinto Medina.—Lázaro Flores.—Rodrigo Viso.—Ante mí.—Laureano García.—Rubricados.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral.—Villanueva del Duque.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito en caso necesario y para que así conste y su remisión al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral que firmo el presente en Villanueva del Duque a uno de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Laureano García.—V.° B.°: El Presidente, Marcial Leal.

ESPIEL

Núm. 1.269

Don Sixto Gavilán Ruíz, Secretario del Juzgado mnnicipal y como tal de la Junta del Censo Electoral de esta vllla.

Certifico: Que en cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la vigente ley Electoral han sido nombrados Presidentes y Suplentes de las mesas electorales así como los Adjuntos y Suplentes en la forma que sigue:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Junn Reyes Abril, Suplente, don Juan Juarez Jurado, Adjuntos, don Cipriano Abril Benítez, don Emílio González Blanco, Suplentes, don Sebastián de la Torre Sepúlveda y don Javier de la Torre Sepúlveda.

Sección segunda

Presidente, don Bartolomé López Simón, Suplente, don Ricardo Crespo Rodríguez, Adjuntos, don José Giménez Mando y don Francisco Alcaide Jurado, Suplentes, don Felipe Villanueva Sepúlveda y don José Verdejo Abril.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don José Alcaldc Pérez, Suplente, don Abril Ruiz, Antonio Adjuntos, don Alvaro Pérez Abril y don Manuel Alcalde Juarez, Suplentes, don José Vargas Reyes y don Victoriano Vizuete Giménez.

Sección segunda

Presidente, don Cipriano Crespo Rodríguez, Suplente, don Ramón Vázquez Muñoz, Adjuntos, don Aparicio Pérez Bejarano y don José Abril Rniz, Suplentes, don Rafael Verdejó Rivera, y don Rafael de la Torre Serrano.

Y para que conste y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente con el V.° B.° del señor Presidente en Espiel a tréinta de Marzo de mil novecientos treinta y uno.--V.° B.°: El Presidente, José Sánchez.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.270

Don Andrés Fernández Pacheco y Clemente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Palma del Río.

Certifico: Que la reunión celebrada por la Junta para el examen de excusas presentadas contra los nombramientos de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales y nombramientos de otros consta en el acta que copiada literalmente dice:

Acta.—Señores que concurren: Don Antonio Ruiz Aguilar.—Don Francisco Ruiz Aguilar.—En Palma del Río a dos de Abril de mil novecientos treinta y uno siendo las doce horas. Bajo la presidencia de don Manuel Gamero Cívico Torres se reunieron los vocales de la Junta municipal del Censo Electoral que al margen se expresan.—Dada cuenta del objeto de la reunión, se acordó admitir la renuncia presentada por Manuel Andújar Rosa de Adjunto de la Mesa electoral de la Sección segunda, Distrito primero por hallar conformes las alegaciones que en su escrito formula y nombrar a Juan Blanco Díaz para el mismo cargo que es la persona a quien legalmente corresponde siguiendo el orden empleado en estos nombramientos.--Igualmente se acordó en virtud a ser desconocido don Francisco Aguilar Caro designado para el cargo de Adjunto de la Mesa electoral de la Sección segunda del Distrito segundo nombrar quien lo sustituya con arreglo a derecho designándose a Ricardo Aguilar Caro. Y no habiéndo renuncias ni asuntos a tratar se acuerda se libren las credenciales y se entreguen a los interesados y remitir copias certificadas de las designaciones al Iltmo. Presidente de la Junta provincial y al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para la inserción en el Boletin Oficial.—Fué leida y aprobada la firman de que yo el Secretario certifico.—Manuel G. Cívico.—Antonio Ruiz.—Francisco Ruiz.—Andrés Fernández Pacheco.—Rubricado.

Concuerda con su original y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente que firmo en Palma del Río a dos de Abril de mil novecientos treinta y uno.—V.° B.° El Presidente de la Junta municipal Manuel G. Cívico.—Andrés Fernández Pacheco.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.230

La Comisión permanente de mi Presidencia en sesión del día de ayer acordó convocar segunda subasta pública para contratar el arrendamiento del lavadero propiedad de este Municipio llamado Pilancón durante el ejercicio natural de mil novecientos treinta y uno, con baja del diez por ciento del tipo que sirvió para la primera intentada sin efecto.

Dicho acto tendrá lugar con las formalidades de la Ley en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del siguiente día hábil al en que expire el plazo de veinte de esta clase, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia bajo la presidencia de mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Servirá de tipo para la nueva licitación la cantidad de seiscientas cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos no admitiéndose posturas que no lo cubran siendo requisito para tomar parte en la misma haber constituido en la Caja municipal depósito del veintey cinco por ciento como fianza provisional, ascendente a ciento sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto al público en el Negociado de arbitrios de la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables durante las horas de once a trece, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Baena treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Toribio del Prado.

—:—

Núm. 1.209

Confeccionada la matrícula para la exacción en el presente ejercicio del arbitrio sobre solares sin edificar enclavados en este término, la misma, queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de mañana, en el Negociado de Rentas y Arbitrios de esta Corporación, donde podrá ser examinada por quienes lo deseen e interponer en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Baena 30 de Marzo de 1931.—El Alcalde, T. Prado.

—:—

Núm. 1.210

Aprobado por la Comisión munici-

Ministerio de Cultura 2024

pal permanente de mi presidencia, en sesión de esta fecha, previa la autorización correspondiente recabada del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, conforme a lo dispuesto en el R. D. de 10 del actual, un expediente de suplemento de crédito al capítulo 11.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario vigente, importante diez y nueve mil pesetas, del superavit acusado en la liquidación del presupuesto de 1930, sin aplicación de los ingresos sobre los pagos; a fin de completar el crédito preciso para abono del proyecto de ampliación de obra en la que se realiza de reconstrucción de la casa cuartel de la Guardia civil, de esta ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público susodicho expediente por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo, pueda ser examinado en la Secretaría de esta Corporación, a las horas de once a trece de los días laborables e interponer en su contra las reclamaciones procedentes para ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público también por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y sitios de costunbre.

Baena 30 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Toribio del Prado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.220

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtnd del presente se hace saber, que en los autos ejecutivos, en periodo de apremio, que se siguen en este Juzgado y Secretaria del que refrenda a instancia de don Rafael de la Oliva González, contra don Obdulio Blancas Laforet, he acordado la venta en pública segunda subasta, con baja del veinte y cinco por ciento de las fincas que a continuación se describen.

Primera. Una huerta nombrada de San Pablo, en el alcor de la sierra, como a unos tres kilómetros de Córdoba, con cabida de cinco fanegas un celemín y tres cuartillos de tierra equivalentes a tres hectáreas, treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda por Norte con haza de olivar que fué de don José Toro; por Este con la huerta nombrada Vistahermosa y arroyo del Moro, por Sur con haza de olivar del don José Toro y haza nombrada Arévalo, con casa habitación de recreo y diversas oficinas de labor, habiendo sido apreciada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Un solar o resto del que estaba señalado con el número uno de la manzana letra E. situado en la prolongación del Gran Capitan eu su parte derecha yendo hacia la Estación, con una superficie de quinientos noventa metros veinte y cinco decímetros cuadrados. Su centro principal mira al Oeste con una línea de fachada de doce metros cincuenta centímetros y linda por la Izquierda entrando con la calle Reyes Católicos, a la que tiene su fachada de veinte cuatro metros veinte y ocho decímetros y por su derecha en línea de diez y ocho metros con sstenta y cinco centímetros con el solar segregado para don Félix Hernández y en otra iínea de quince metros treinta centímetros con el solar número siete de la manzana que termina en la pared Norte del edificio de los herederos de don Juan Caballero Molina y por el fondo con el solar número dos de la misma manzana con una línea de treinta y un metros noventa centímetros, a partir de la calle Reyes Católicos, hacia el angulo Norte del edificio dicho del señor Caballero. Dentro de dicho solar hay muros construidos a la altura de la planta baja con cimentación para varias plantas a todo lo cual y al importe de las medianerías se le ha considerado un valor total de ciento noventa y tres mil setenta y cinco pesetas.

Tercera. Otro solar número dos de la manzana letra E. situado en la calle Reyes Católicos de esta capital, con una superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros. Su fachada mira al Norte a la calle de su situación con veinte y seis metros ochenta y siete centímetros.

Linda a derecha entrando con el solar número uno de la misma manzana en una línea de treinta y un metros treinta centímetros; por la izquierda con el solar número tres de los señores Fragero con una línea de treinta metros, treinta y cinco centímetros y por su fondo con el solar número ocho de los herederos de don Juan Caballerro Molina, en una línea de veinte y seis metros treinta centímetros. Tiene edificaciones con buena construcción en una sola planta. Ha sido valorada en total en doscientas cuarenta y seis mil seiscientas diez y seis pesetas con sesenta céntimos.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día nueve de Mayo próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Gongora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de dichas fincas, deducido ya el veinte y cinco por ciento antes expresado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que se admitirán proposiciones a cada una de las mismas separadamente.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que traten de adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos de propiedad suplidos por una certificación expedido por el Registro de la propiedad de este partido, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los cuales deberán conformarse el rematante o rematantes.

Dado en Córdoba a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

MONTORO

Núm. 1.217

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los semovientes que al final se reseñarán substraidos el día 23 de los corrientes, de la finca La Vega, termino de esta población, al vecino de la misma don Rafael Alba Relaño, cuyos semovientes de ser habidos sean puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 44 de 1931.

Dado en Montoro a 27 de Marzo de 1931.—José Luzón Muñoz. —El Secretario, Mariano López.

Señas de los cerdos

Una marrana blanca, con la oreja derecha rajada, con tres arrobas de peso escasas.

Dos cerdos como de arroba, rubios, con las orejas rajadas, y

Otro cerdo rubio pintado en negro, con las mismas señas en las orejas, de dos arrobas.

POZOBLANCO

Núm. 1.254

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de de cuatro años, 1'45 de alzada, castaña obscura, raza española, lucera, pinta blanca en labio superior, pelos blancos en el costillar derecho y en el dorso, calzada pata derecha y el hierro de el Fénix Agrícola en la nalga derecha, hurtada el día 2 de Febrero último del sitio Mohedano, término de El Guijo al vecino de la misma Rafael Linares Moreno, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 25 de Marzo de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

—:—

Núm. 1.255

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policia judicial practiquen diligencia en la busca de una yegua que en Agosto de 1929 tenía nueve años, 1,51 alzada, castaña clara, raza cruza cruzada, cabeza recta, hierro número 48 tabla cuello izquierda, hierro en forma de A, nalga derecha; yegua que en igual fecha tenía doce años y medio, 1'51 de alzada, castaña clara, raza Hispano Anglo-Arabe, cabeza recta, raya simple y calzada pié izquierdo, ambos con el hierro V-2 muslo izquierdo, hurtados el día 26 del actual del sitio Arenales término de esta ciudad al vecino de la misma don Antonio Vizcaino Herruzo, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 34 del corriente año.

Dado en Pozoblanco a 30 de Marzo de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.235

GONZALEZ PALOS, Juan; hijo de Juan, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión mecánico, de 26 años de edad, estatura 1.747, pelo negro, cejas pardas, ojos negros, nariz recta, barba reducida, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Córdoba contra el que se sigue expediente, por falta a contración comparecerá en el término de treinta, días ante el Comandante Juez instrutor del Regimiento Infanteria Extremadura núm. 15 don Enrique Ruiz del Portal. bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Algeciras 30 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez Instor. Enrique Ruiz del Portal.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO